



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 6 de enero de 2014

Boletín de prensa No. NAC-COM-14-00

ANEXO DE GASTOS PERSONALES 2013

El SRI informa a la ciudadanía que las personas naturales que aplicaron gastos personales como deducción en su declaración de Impuesto a la Renta y cuyos ingresos gravados en el año 2013 fueron superiores al 50% de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta, deben presentar el ANEXO conforme lo dispone la Resolución NAC-DGERCGC09-00391 emitida por el SRI el 01 de junio del 2009 y modificada por la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 del 14 de diciembre de 2011.

La citada norma establece que la información del Anexo de Gastos Personales (alimentación, educación, salud, vivienda y vestimenta) se entregará de acuerdo al formato disponible en la página web **www.sri.gob.ec**.

La información debe enviarse, según el siguiente calendario considerando el noveno dígito de su cédula o RUC:

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de entrega
1	10 de Febrero
2	12 de Febrero
3	14 de Febrero
4	16 de Febrero
5	18 de Febrero
6	20 de Febrero
7	22 de Febrero
8	24 de Febrero
9	26 de Febrero
0	28 de Febrero

Si la fecha de vencimiento coincide con fin de semana o día de descanso obligatorio, ésta se trasladará al primer día hábil siguiente.

La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, es sancionada por el SRI conforme a las normas legales vigentes.

Adicionalmente, el SRI pone a disposición de los contribuyentes un video tutorial sobre Anexo de gastos Personales en el canal youtube del SRI <http://www.youtube.com/sricomunicacion>, el mismo que permite conocer paso a paso el proceso de elaboración y presentación del Anexo de gastos Personales. También se puede encontrar el video tutorial en el siguiente enlace: http://www.youtube.com/watch?v=UrJ1dAr28_U&list=PLGEzfmIMgEMMKwZ2wSw5jAFir7fFFDiqS

Departamento Nacional de Comunicación



Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627